



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207 -2016-MDSR/A

San Rafael, 23 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL, que suscribe:

VISTOS:

El Informe N° 120-2016-JA/TPM-MDSR del 23 de Noviembre del 2016, emitido por el área de Abastecimiento y logística sobre la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Rafael para el ejercicio presupuestal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "Cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones", en concordancia con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, teniendo en cuenta lo preceptuado en el dispositivo legal acotado y considerado en el informe de vistos, se advierte que se requiere incluir en el Plan Anual de Adquisiciones con el Estado 2016, los procesos de selección expresados en el documento de vistos, en tal sentido, a efecto de lograr una armoniosa articulación entre los accesiones de mediano y largo plazo, reflejados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2016, se debe Modificar y/o Incluir al Plan Anual de Adquisiciones Con el Estado de la Municipalidad Distrital de San Rafael.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, La Modificación del Plan Anual de Adquisiciones con el Estado de la Municipalidad Distrital de San Rafael aprobado para el ejercicio fiscal 2016, incluir **SERVICIO DE ALQUILER DE HORAS MAQUINA POR ITEM PARA EJECUCION DEL PROYECTO: CREACION DE TROCHA CARROZABLE DE CHUCHUPION-JATUN PAMPAMARAY-SHUPASH, CASERIO DE MARAY, CENTRO POBLADO DE AYANCOCHA ALTA, DISTRITO DE SAN RAFAEL-AMBO-HUANUCO" PRIMERA ETAPA – 5 KM.** Con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

- ÍTEM I: servicio de alquiler Horas Máquina de excavadora sobre oruga por la suma de S/. 126,000.00 (Ciento Veinte Seis Mil Con 00/100 Soles).
- ÍTEM II: servicio de alquiler Horas Máquina de Tractor oruga por la suma de S/. 106,000.00 (Ciento Seis Mil Con 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, adopte las acciones administrativas necesarias para la publicación en el SEACE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las áreas correspondientes unidad de Logística, secretaria General y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Rafael para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

